



FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO GALLETAS NOEL Y SURAMERICANA – DOTACIONES OXI 2021 atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No.003 de 2021 cuyo objeto es:

REALIZAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EJECUTOR PARA EL PROYECTO:

1.	“DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
----	--

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	13/09/2021	Correo electrónico	JHON RANGEL
2	13/09/2021	Correo electrónico	DOTAESCOL S.A.S.
5	13/09/2021	Correo electrónico	COLCONDI S.A.S
1	13/09/2021	Correo electrónico	MA&D DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA S.A.S.
1	14/09/2021	Correo electrónico	RAFAEL BEJARANO GUALDRON

OBSERVACIÓN 1 (JHON RANGEL):

“Publicar fichas técnicas del 100% de los productos- debido a que en el manual de dotación no es clara la información para el menaje”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado en adenda No. 1 a través de la publicación del anexo No. 15c. Especificaciones técnicas menaje.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _





OBSERVACIÓN 2 (JHON RANGEL):

“Nos permitan conocer el estudio o precio básico de cada producto”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, será responsabilidad del oferente estimar los valores unitarios de cada ítem de acuerdo a los análisis de costos en los que incurrirá de acuerdo con la prestación del objeto a contratar, la sumatoria de los valores totales no podrá exceder el presupuesto estimado máximo (100%) ni debe ser menor al presupuesto estimado mínimo (90%) para el presente proceso licitatorio.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 3 (DOTAESCOL S.A.S.)

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados directamente en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MENAJE PARA INSTITUCIONES, O, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado (PE) para el Contrato.

Respetuosamente solicitamos que en este numeral se solicite como objeto o alcance suministro y/o distribución y/o dotación de menaje o mobiliario ya que más del 50% en precio de los siguientes ítems son mobiliario como se puede evidenciar a continuación:

No.	Ítem	Cantidad
21	Estante de depósito	113
22	Estufa de gas lineal - tres quemadores	88
23	Estufa enana- Un quemador	19
29	Mesa de cafetería plegable	480
46	Sillas de cafetería	3837
69	Mesa de trabajo - procesamiento	107

Y adicional que la sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 50% del valor total del Presupuesto Estimado (PE) para el Contrato.”





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Respecto a la observación de incluir mobiliario en el objeto de los contratos que se presentan para la acreditación de la experiencia mínima requerida, se acepta parcialmente su observación, lo propio se verá reflejado en adenda No. 1.

En cuanto a modificar el valor de la sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV de la experiencia mínima requerida no se acepta su observación, toda vez que, los términos de referencia de la presente licitación, fueron planteados de acuerdo con los lineamientos instruidos por el Fideicomitente, y los requisitos que se estipularon en ellos están ajustados de acuerdo con las necesidades del objeto contractual que se pretende desarrollar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

OBSERVACIÓN 4 (DOTAESCOL S.A.S.)

“7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se otorgará hasta quinientos (500) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

1. *SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MENAJE PARA INSTITUCIONES, O, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ejecutados en municipios ZOMAC.*

Respetuosamente solicitamos que en este numeral se solicite como objeto o alcance suministro y/o distribución y/o dotación de menaje o mobiliario.

Lo anterior con el ánimo que se garantice una selección objetiva, logrando así que la entidad pueda contar con oferentes idóneos y con la experiencia en participación y ejecución en este tipo de procesos contractuales.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se acepta parcialmente su observación, lo propio se verá reflejado en adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _





OBSERVACIÓN 5 (COLCONDI S.A.S)

“Frente al factor ponderable de Apoyo a la Industria Nacional, es importante mencionar que los bienes que componen el presente proceso de contratación, son 84, y dada su gran disparidad entre sí, es casi que imposible que un proponente pueda cumplir con todos los Registros de Producción Nacional de la totalidad de ítems para poder acceder a dicho puntaje, y que en caso de que algún proponente cuente con ellos sería por lo menos una sola empresa, lo que no sería equitativo con los demás proponentes.

Dicho lo anterior, solicitamos de la manera más respetuosa y comedida, se exija únicamente para acceder a este puntaje, la presentación del Anexo No 16: “Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado, sin los mencionados RPN.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se acepta su observación parcialmente, se modificara el numeral 7.1.3 Apoyo de la industria nacional, lo propio se verá reflejado en Adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

OBSERVACIÓN 6 (COLCONDI S.A.S)

“Respecto a el porcentaje mínimo de participación de los integrantes de la figura asociativa, diferentes al líder, solicitamos respetuosamente sea permitido ser mínimo del (10%), en aras de que no se limite la participación de más de 3 integrantes en caso de los proponentes plurales.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado en la Adenda No.1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO _

OBSERVACIÓN 7 (COLCONDI S.A.S)

“Respecto al numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA se permita Acreditar en máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados directamente en el territorio nacional, dentro de los últimos diez(10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MENAJE Y/O MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES, O, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL”, o que se permita que al menos la mitad de la experiencia se pueda acreditar con MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES, O, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL.”





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se acepta parcialmente su observación, lo propio se verá reflejado en adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 8 (COLCONDI S.A.S)

“Respecto del requisito establecido en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, solicitamos respetuosamente aclarar si nuestro entender es correcto, de que no se solicita un valor específico para las certificaciones, solamente debe cumplir con los demás requisitos y condiciones, y en caso de aceptarse el objeto mencionado para la experiencia Mínima este mismo objeto también sea aceptado en esta factor.

Adicionalmente que para este factor ponderable, solamente uno de los dos contratos sean ejecutados en territorios Zomac.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se aclara al oferente que en el numeral 7.1.1. Experiencia específica adicional del proponente se pueden acreditar hasta en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, los cuales deben haber sido ejecutados en zonas ZOMAC, cumplir con el objeto u alcance solicitado en este numeral y con lo descrito en el numeral 6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia; a los cuales no se les exige acreditar un valor específico. Finalmente se otorgaran 10 puntos, a aquellos proponentes que acrediten que, por lo menos uno de los contratos aportados en la experiencia específica adicional del proponente que cumpla con el objeto y/o alcance requerido haya sido ejecutado dentro del mecanismo de obras por impuestos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 9 (COLCONDI S.A.S)

“Por favor publicar los precios techo como siempre lo ha venido haciendo la Fiduprevisora en los demás procesos de contratación.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, será responsabilidad del oferente estimar los valores unitarios de cada ítem de acuerdo a sus análisis de costos en los que incurrirá de acuerdo con la prestación del objeto a contratar, la sumatoria de los valores totales no podrá exceder el presupuesto estimado máximo (100%) ni debe ser menor al presupuesto estimado mínimo (90%) para el presente proceso licitatorio.





MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 10 (COLCONDI S.A.S)

“6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados directamente en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MENAJE PARA INSTITUCIONES, O, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado (PE) para el Contrato.”

Observación: Solicitamos se considere dentro de la acreditación de la experiencia Mínima requerida los contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance el “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MENAJE EN GENERAL” Toda vez que este tipo de menajes pueden hacer parte de otro tipo de contratos que permitan cumplir con un objeto similar o con programas complementarios a la atención nutricional.

Por lo mencionado anteriormente, agradecemos evaluar modificaciones pertinentes a los términos de referencia para contratar.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación en cuanto a la modificación de los criterios de experiencia mínima requerida ya que los mismos fueron estructurados teniendo en cuenta las necesidades, cuantías y alcance del proyecto, todo lo anterior fue previamente aprobado por el Fideicomitente con el propósito de cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el presente proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 11 (RAFAEL BEJARANO GUALDRON)

*“
Por medio de la presente solicitamos a ustedes de la manera más cordial que con base a lo que se solicita en los términos de referencia de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 de 2021 en los siguientes puntos.*



“5.6 CAUSALES DE RECHAZO Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO GALLETAS NOEL Y SURAMERICANA DOTACIONES OXI 2021 rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

b. Cuando el proponente, sea persona natural, bien sea de forma individual, o, como miembro de una figura asociativa.”

“2.7.1 PARTICIPANTES Individualmente, como personas jurídicas, nacionales o extranjeras con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. Plural, conformado por personas jurídicas, nacionales o extranjeras con ánimo de lucro en Consorcios, Uniones Temporales. El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado. NOTA: Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración, ejecución y liquidación del contrato.”

De la lectura de la regla se extrae que la entidad está impidiendo que las personas naturales que ejercemos el comercio y que contamos con la capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y posicionamiento en el mercado, podamos presentar ofrecimientos de forma individual o como integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), impidiendo de esta forma que la entidad se beneficie de la libre competencia que redunde en la obtención de mejores beneficios en materia económica para la entidad y en la debida ejecución de los recursos públicos que serán ejecutados.

No puede perder de vista la entidad que conforme la legislación colombiana lo establece, las actividades de comercio, dentro de las cuales se encuentran las establecidas para el presente proceso de selección, no solo son ejercidas por personas jurídicas, sino que también pueden ser ejercida por personas naturales denominadas comerciantes, quienes debemos encontrarnos debidamente inscritos ante la Cámara de Comercio como ejecutores de actividades comerciales de forma permanente o habitual, siendo por ende desde la concepción básica de persona capaz de obligarse, proponentes o participantes que estamos en la facultad de presentar ofrecimientos beneficiosos para la entidad con un alto grado de capacidades técnicas y financieras y con basta experiencia en el sector.

Debe tener en cuenta en todo caso la entidad que, en materia de capacidad para obligarse, el artículo 1502 del Código Civil establece como el primer requisito para obligarse con otra por un acto (presentación de ofertas) o declaraciones de voluntad (suscripción de contratos), que la persona sea legalmente capaz, requisito que como lo precisa la norma en cita consiste en la posibilidad de poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra. Sobre el particular ha precisado la H. Corte Constitucional que:

Por otro lado, la capacidad de ejercicio es la “aptitud legal de una persona para ejercer por si misma los derechos que le competen y sin el ministerio o la autorización de otra”. Entonces, la capacidad de ejercicio habilita a la persona para ejercer directamente la titularidad de sus derechos, sin que medie una voluntad de un tercero o sin que se requiera

la autorización de la ley para ello. En palabras más concretas, la capacidad de ejercicio es la aptitud que tiene una persona para ejercer autónoma e independientemente sus derechos. Así pues, la capacidad jurídica, o sea, la capacidad para ser titular de derechos subjetivos patrimoniales, la tiene toda persona sin necesidad de estar dotada de voluntad reflexiva; en cambio, la capacidad de obrar está supeditada a la existencia de esa voluntad.¹

Como se ve, las personas que habitualmente ejercemos actividades comerciales, y que estamos habilitados legalmente para hacerlo conforme contamos con los requisitos de Ley tanto para obligarnos como para ejercer este tipo de actividades, estamos en la posibilidad para el presente proceso de selección de participar y de presentar ofrecimientos mucho más favorables a la entidad o de competir en el marco de la libre competencia, con otros proponentes personas naturales o jurídicas, lo que redundaría en la obtención de mejores beneficios económicos para la entidad, por lo que se hace necesario que la entidad permita que al presente proceso de selección podamos participar las personas naturales comerciantes ya sea de forma individual o como integrante de un proponente plural.

Finalmente, y aun cuando somos conscientes que el presente proceso de selección corresponde a un proceso adelantado bajo las reglas del derecho privado, no es menos cierto que los recursos que serán ejecutados corresponden a recursos públicos que serán ejecutados a través del sistema de Obras por Impuestos, lo cual aunque no obliga a la entidad a dar aplicación a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), si la conmina o por lo menos pone un derrotero que en aras de la transparencia debe ser atendido por la entidad, por lo que no puede perderse de vista que la normativa en materia de contratación pública, indica que:

Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales. (Artículo 6 Ley 80 de 1993) Teniendo entonces que la entidad está incorporando en su pliego la normativa de contratación pública al incorporar los Consorcios o Uniones Temporales como entidades con capacidad para contratar (Trayendo así la normativa de carácter público al proceso de contratación de la referencia), es claro que debe permitir en aras de la transparencia, la pluralidad de ofrecimientos, la obtención de mejores beneficios en materia económica y en general el respeto por la normativa vigente, que las personas naturales que ostentamos la calidad de comerciantes conforme a la Ley, podamos ser partícipes del proceso de la referencia ya sea de forma individual o como integrante de un proponente plural.

También es necesario informarles que hacemos parte de los proveedores del Segmento 4 Menaje del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares de Colombia Compra y somos de los pocos proveedores especialistas en ese sector pues actualmente solo dos empresas incluida la nuestra pertenecen allí, por lo tanto es ilógico negarle la posibilidad de

participación a una persona que tiene toda la idoneidad demostrada y que se puede confirmar con Colombia compra y el Ministerio de Educación Nacional, se nos han adjudicado varios contratos de suministro de Menaje por lo tanto poseemos la idoneidad, la capacidad y el conocimiento técnico en estas dotaciones y las logísticas de entrega ya que la ejecución que hemos realizado ha sido impecable. Para mayor comprensión adjuntamos los segmentos del Acuerdo Marco y específicamente el contenido del segmento 4 del cual somos proveedores especialistas en esos ítems:



ANEXO 2: Segmentos y Categorías para presentación de Oferta

I. Segmentos del Acuerdo Marco de Dotación Escolar

El Proponente debe presentar su Oferta en al menos uno de los seis (6) Segmentos definidos por Colombia Compra Eficiente a continuación. El Proponente debe estar en capacidad de ofrecer todos los Ambientes, Productos y Conjuntos del Segmento y la Categoría a la que presenta su Oferta.

Colombia Compra Eficiente agrupó los Bienes del Manual de Dotaciones del MEN, algunos Bienes que responden a las necesidades de Dotación Escolar del MEN y las Fichas Técnicas de la SED en los siguientes Segmentos:

1. Segmento 1: Mobiliario Escolar.
2. Segmento 2: Mobiliario de Cocina.
3. Segmento 3: Residencias Escolares.
4. Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina.
5. Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.
6. Segmento 6: Mobiliario SED.



4. Segmento 4: Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina

Colombia Compra Eficiente define a continuación los Productos que contempla el Segmento 4:

(a) Productos del Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Tabla 20 Equipo de cocina del Segmento 4

Producto	Descripción
Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.
Congelador horizontal 1 puerta de 150 a 200 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.
Congelador horizontal 1 puerta de 300 a 400 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.
Nevecon no frost comercial de 500 a 600 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.
Refrigerador vertical de 1400 – 1500 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.
Licuada industrial 25 Litros	Preparación de alimentos en la cocina.
Licuada industrial 15 Litros	Preparación de alimentos en la cocina.
Licuada industrial 4 Litros	Preparación de alimentos en la cocina.

Fuente: MEN.

Tabla 21 Menaje y Utensilios de Cocina del Segmento 4

Producto	Descripción
Recipiente plástico de 45-50 litros	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.
Recipiente plástico de 70-75 litros	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.
Balde plástico 10-14 litros	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 37-38 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.



Producto	Descripción
Ollas - calderos 38-40 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 49-51 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 58-60 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 77-79 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 97-100 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 103-106 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 135-145 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas - calderos 165-175 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas (aluminio recortado) 7,5-8,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas (aluminio recortado) 11,5 -12,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas (aluminio recortado) 14,5-15,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollas (aluminio recortado) 28,5-29,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Olla a presión 4 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Olla a presión 6 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Olla a presión 8 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Olla a presión 10 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Olla a presión 12-14 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollera de 1 litro	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollera de 2 litro	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Ollera de 3 litro	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Paila diámetro 28 - 32 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Paila diámetro 35 - 40 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Paila diámetro 45 - 50 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Sarlén diámetro 10 - 15 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Sarlén Diámetro 20 - 25 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Sarlén Diámetro 30 - 35 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Canasta plástica de	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.



Producto	Descripción
Jarra plástica 3 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Tabla para picar pequeña	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Tabla para picar grande	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Set de cuchillos	Elementos para la preparación de alimentos en la cocina, cuchillo para pelar de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm
Juego de cucharas porcionadoras medidoras	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Cucharones y cucharas medidoras de acuerdo con los cupos atendidos, ingredientes y porciones de servicio estandarizadas	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Trinche tenedor en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Cucharon con orificios en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Cucharon en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Juego de dos pinzas en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Rallador	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Coladores líquidos	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Colador de verduras	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.
Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.

Fuente: MEN.

Tabla 22 Menaje de comedor del Segmento 4

Producto	Descripción
Tenedor mesa	Elemento para la toma alimentos.
Cuchara	Elemento para la toma alimentos.
Tenedor	Elemento para la toma alimentos.
Cuchillo	Elemento para la toma alimentos.
Plato hondo	Elemento para la toma alimentos.
Plato pando grande	Elemento para la toma alimentos.
Plato pando pequeño	Elemento para la toma alimentos.
Pocillo	Elemento para la toma alimentos.
Vaso	Elemento para la toma alimentos.
Bandeja de servicio pequeña	Recipiente que se usa para el transporte de los alimentos a la mesa.
Bandeja plástica grande	Recipiente que se usa para el transporte de los alimentos a la mesa.

Fuente: MEN.

Respetuosamente solicitamos retirar este requisito del pliego de condiciones, por cuanto se trata de una barrera que limita de manera desproporcionada la oportunidad de participar en el proceso de selección en donde poseemos toda la experiencia e idoneidad.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Por lo anterior, se le indica al observante que no se acepta su observación, toda vez que, los términos de referencia de la presente licitación, fueron planteados de acuerdo con los lineamientos instruidos por el

Fideicomitente, y los requisitos que se estipularon en ellos están ajustados de acuerdo con las necesidades del objeto contractual que se pretende desarrollar. Es importante aclarar, que dentro de las políticas internas del Fideicomitente, quien es el competente para instruir el Patrimonio Autónomo en la estructuración de los Términos de Referencia, está la de no establecer relaciones contractuales con personas naturales de ningún tipo; y es menester recordar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1915 de 2017, la presente LPA, se rige por el derecho privado y la misma es responsabilidad del Contribuyente, y en consecuencia el Patrimonio Autónomo sigue por instrucciones del mismo, razón por la cual, luego de elevar su consulta al Fideicomitente, el mismo determinó que no es viable la modificación de los destinatarios del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE,



**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO GALLETAS NOEL Y
SURAMERICANA – DOTACIONES OXI 2021**

Elaboró: Luisa Fernanda Bucheli - Abogada Obras por Impuestos.
Lina Paola Gómez- Profesional Técnico - Obras por Impuestos.
Pablo David González- Coordinador Técnico Financiero - Obras por Impuestos.
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos